



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMTIFLIO

CLAVE: SEMO02391

FOLIO TRAMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
 UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
 COLONIA: CANAL 36
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
 CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA EXPEDICIÓN

18-mayo-2021

EXTERIOR: S

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

IMPORTE: \$240.20

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 10:00:26 a
MARTES	SÍ	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	SABADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DOMINGO	SÍ
JUEVES	SÍ	DE: 10:30:26 a	A: 04:30:26 p	DE:	10:30:26 a
					A: 04:30:26 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plano do en una



Yolanda Gutierrez Real

ACEPTO

GUTIERREZ REAL YOLANDA

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROMA
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS,
 SEMTIFLIO, TLAQUEPAQUE, JALISCO, MEXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El manejamiento y práctica del puesto durante la noche.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.